



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2020-00180-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintidós (22) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Analizada la solicitud de corrección que solicita la demandante; observa este Despacho que mediante providencia del 20/08/2020, se admitió demanda de Restitución Inmueble Arrendado, a favor de MARIA ISIDORA CORONADO PEREZ quien demanda a REINALDO MORA VILLAMIZAR y NINI JOHANNA MANRIQUE BLANO; por error involuntario se anotó mal la dirección siendo la correcta CARRERA 1B PEATONAL GUAYACANES CASA 61 (LOTE # 54) URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR, BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 286 del C.G.P que señala: "(...) ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)", procederá este Despacho a corregir la providencia del 10/03/2020.

Por otro, la accionante presenta desistimiento de las medidas cautelares solicitadas.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 20/08/2020 al interior del proceso seguido por MARIA ISIDORA CORONADO PEREZ contra REINALDO MORA VILLAMIZAR y NINI JOHANNA MANRIQUE BLANO, en el sentido que la dirección correcta del inmueble a restituir es la CARRERA 1B PEATONAL GUAYACANES CASA 61 (LOTE # 54) URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR, BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas por la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

465315c9a7455b60fbb0dbf62f8bcdd2317c41bfe8fd057e381e45f0a0d390a2

Documento generado en 22/09/2020 02:21:25 p.m.